

GILBERTO NOVOA MONTALVO, 3 JUL 84

DIRECTOR GENERAL ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO, ENCARGADO DEL DESPACHO EN QUITO, DE LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS, MEDIANTE RESOLUCION N°ADM-83-134 DE 14 DE JULIO DE 1983, DE LA SEÑORA SUPERINTENDENTE.

En ejercicio de las atribuciones que le confiere la Ley; y,

CONSIDERANDO:

QUE mediante escritura pública de 19 de abril de 1983, celebrada ante el Notario Quinto del cantón Quito, se ha aumentado el capital y reformado los estatutos de la compañía "INDUSTRIAS ALES C.A.";

QUE los señores César Alvarez Barba y Patricio Alvarez Drouet, en sus respectivas calidades de Presidente y Gerente General de la compañía, debidamente autorizados, han comparecido a este Despacho para solicitar la aprobación del aumento de capital y reforma de estatutos de la compañía "INDUSTRIAS ALES C.A.", para cuyo efecto han presentado tres copias certificadas de la escritura pública a que se refiere el considerando anterior;

QUE la escritura pública antes mencionada guarda conformidad con el informe y el memorando N°DIA-IAE-83-286 de 12 de julio de 1983, emitidos por el Departamento de Inspección y Análisis de esta Superintendencia;

QUE el Departamento Jurídico mediante memorando N°DJ-CA-83-263 de 15 de julio de 1983, emitió informe favorable para el aumento de capital y reforma de estatutos de la compañía "INDUSTRIAS ALES C.A.";

QUE para el otorgamiento de la escritura pública antes aludida, se ha cumplido con todos los requisitos necesarios para su validez;

R E S U E L V E :

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR el aumento de capital y reforma de estatutos de la compañía "INDUSTRIAS ALES C.A.", de conformidad con los términos constantes en la escritura pública de 19 de abril de 1983, celebrada ante el Notario Quinto del cantón Quito; aumento de capital por la suma de OCHENTA Y SEIS MILLONES OCHENTA Y OCHO MIL SUCRES (S/. 86'088.000,00), con lo cual el capital de la compañía asciende a la suma de TRESCIENTOS SETENTA Y NUEVE MILLONES DOCE MIL QUINIENTOS SUCRES (S/. 379'012.500,00), dividido en trescientas sesenta y ocho mil ochocientas setenta y cinco acciones de un mil sucres cada una y veinte mil doscientas setenta y cinco acciones de quinientos sucres cada una. Las acciones son ordinarias y nominativas.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que el señor Notario Quinto del



cantón Quito, anote al margen de la matriz de la escritura pública de 19 de abril de 1983, otorgada en esa Notaría, que se la aprueba en virtud de la presente Resolución. El señor Notario sentará razón de esta anotación.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el señor Notario Primero del cantón Quito, anote al margen de la matriz de la escritura pública de constitución de la compañía denominada "INDUSTRIAS ALES C.A.", otorgada en esa Notaría el 27 de noviembre de 1943, que mediante escritura pública celebrada el 19 de abril de 1983, ante el Notario Quinto del cantón Quito, la compañía ha procedido a aumentar el capital y reformar sus estatutos; actos que son aprobados en virtud de la presente Resolución. Se sentará razón de esta anotación.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que en el Registro Mercantil del cantón Quito, se anote al margen de la inscripción de la escritura pública de constitución de la compañía "INDUSTRIAS ALES C.A.", mencionada en el artículo anterior, que mediante escritura pública de 19 de abril de 1983, celebrada ante el Notario Quinto del cantón Quito, la compañía ha procedido a aumentar el capital y reformar sus estatutos; actos que son aprobados en virtud de la presente Resolución. Se sentará razón de esta anotación.

ARTICULO QUINTO.- DISPONER que, de conformidad con los artículos 33 y 163 de la Ley de Compañías, se inscriba en el Registro Mercantil del cantón Quito, en el libro correspondiente, esta Resolución y la escritura pública de aumento de capital y reforma de estatutos de la compañía "INDUSTRIAS ALES C.A.", celebrada el 19 de abril de 1983, ante el Notario Quinto del cantón Quito. Se archiverá una copia de dicha escritura y se devolverán las restantes, con la razón de la inscripción que se ordena.

ARTICULO SEXTO.- DISPONER que se publique, por una vez, en uno de los diarios de mayor circulación en la ciudad de Quito, un extracto de la escritura pública de 19 de abril de 1983, con la razón de su aprobación; extracto que será elaborado en esta Superintendencia y entregado para su publicación, una vez presentada una copia de la escritura, con la razón del cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNIQUESE.- Dada y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Quito, 15 JUL 1983

Esan. Gilberto Novoa Montalvo,
SUPERINTENDENTE DE COMPAÑIAS, ENCARGADO.

63-CA
MLB
15-VII-83